



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resol. nueva designación jurados para agrupamientos de los concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra y cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter titular IES gestión estatal.

---

VISTO la RESOL-2025-465-GDEMZA-CGES#DGE fechada el 23 de diciembre de 2025, sobre designación del jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra y cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en Institutos de Educación Superior de gestión estatal. Convocado por RESOL 2025-5900-E-GDEMZA-DGE, RESOL 2025-5966-E-GDEMZA-DGE y tramitado en el Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA MESA#DGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: "El jurado estará conformado por tres

(3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismos requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes... Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros".

Que el artículo 1º de RESOL-2025- 5900- GDEMZA-DGE, de fecha 21 de octubre de 2025, convocó a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretario, Bedel y Preceptor, en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza y su rectificatoria RESOL- 2025-5966-E-CDEMZA-DGE;

Que en la resolución de convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que, mediante la RESOL-2025-465-GDEMZA-CGES#DGE fechada el 23 de diciembre de 2025, sobre designación del jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra y cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Que, alguno de los miembros del jurado designados conforme lo requiere el Decreto 530/18, solicitaron su baja por diversas y atendibles razones.

Que la especificidad de determinados espacios y los requerimientos hizo necesaria la ampliación de miembros en algunos agrupamientos.

Que, además, se detectaron datos errores de filiación de los jurados designados y de identificación de un agrupamiento.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos para el concurso.

Por ello,

## **LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** - Désígnese en carácter de miembro titular del jurado para actuar en los agrupamientos que en cada caso se detallan a los siguientes profesionales:

| <b>Agrupamiento</b>      | <b>Representante</b> | <b>Apellido y Nombre</b>          | <b>DNI</b> |
|--------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------|
| Agrupamiento B1          | Institucional        | Pezzutti, Mario Hernán            | 30.318.655 |
| Agrupamiento 4           | Interinstitucional   | Cartofiel, Noelia                 | 33.578.482 |
| Agrupamiento 4           | Externo              | Fernández, María Evangelina       | 18.258.019 |
| Agrupamiento 11          | Institucional        | Sosa, Norberto Daniel             | 23.694.136 |
| Agrupamiento 16          | - Institucional      | Rinaldi, María Belén              | 22.731.433 |
| Agrupamiento 16          | Externo              | Zavaroni, María de los<br>Ángeles | 26.548.880 |
| Agrupamiento 17          | Institucional        | Disparti, Daniel Edgargo          | 22.625.553 |
| Agrupamiento 17          | Externo              | Cañada, Gustavo Javier            | 21.807.819 |
| Agrupamiento 18, 19 y 20 | Externo              | Sosa Medina, Daniel               | 21.933.917 |
| Agrupamiento 26          | Externo              | Bruno Giambastiani                | 33.444.916 |
| Agrupamiento 32          | Externo              | Mariana Raviolo                   | 24.705.607 |

**Artículo 2do.**- Dispóngase el cambio en el carácter de la designación de la jurado Villegas, Marcia Vanesa, DNI 26.163.496 en el Agrupamiento 6 y 7, que pasará de miembro suplente a miembro titular.

**Artículo 3ro.** - Modifíquese el Anexo de la RESOL-2025-465-GDEMZA-CGES#DGE, en lo referido al Agrupamiento 12 – Externo Titular, donde dice: “Chiapa, Elizabeth Lourdes”, deberá decir: “Chiappa, Elizabeth Lourdes” (DNI 23.734.593).

**Artículo 4to.**- Modifíquese el Anexo de la RESOL-2025-465-GDEMZA-CGES#DGE la denominación del Agrupamiento que tienen a su cargo la evaluación de Bedel/Preceptor en la zona II y III, Valle de Uco y Sur respectivamente, quedando expresado del siguiente modo:

| <b>Zona</b>          | <b>Agrupamiento</b> | <b>Jurado</b>      | <b>Carácter</b> | <b>Apellido y nombre</b>   | <b>DNI</b> |
|----------------------|---------------------|--------------------|-----------------|----------------------------|------------|
| <b>Zona II y III</b> | B2/B3               | Institucional      | Titular         | Contreras, Ester           | 20.212.149 |
| <b>Zona II y III</b> | B2/ B3              | Institucional      | Titular         | Martínez, Graciela Fabiana | 21.807.272 |
| <b>Zona II</b>       | B2 /B3              | Interinstitucional | Titular         | Salinas, Flavio            | 34.642.142 |

|       |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|
| y III |  |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|--|

**Artículo 5to.-** Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.